



MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

**MAT.:RESTRINGE PROPAGANDA ELECTORAL
EN CALLES QUE SE INDICA.**

PANGUIPULLI, 18 de Noviembre de 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de fecha 18 de Noviembre de 2009.
- b) El Oficio N° 203 de fecha 03 de Noviembre del 2009 de Jefe de la XIV Zona de Carabineros de Los Ríos, General Marcia del C. Raimann Vera,
- c) Las disposiciones de la Ley N° 18.290 sobre Tránsito y Transporte público.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

ORDENANZA N° 003

1.- RESTRÍNJASE la propaganda electoral en calle Pedro de Valdivia, Martínez de Rozas y Rotonda Plaza de la Plaza Arturo Prat, a excepción de aquella propaganda ubicada en la parte exterior de oficinas de Parlamentarios y sedes de partidos políticos.

2.- EL INCUMPLIMIENTO a la presente disposición será sancionada por el Juzgado de Policía Local con una multa equivalente en pesos, **de una a cinco Unidades Tributaria mensual vigente**, previa denuncia de Carabineros de Chile y/o Inspectores Municipales.

Transcríbese a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE
EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y ARCHÍVESE**



JUAN A. EUGENIN EUGENIN
SECRETARIO MUNICIPAL



RENE ARAVENA RIFFO
ALCALDE



V° B° CONTROL